



Gerencia Asistencial  
de Atención Primaria  
CONSEJERÍA DE SANIDAD

## ADENDA AL CONTRATO

**Contrato:** 188/2024

**Expediente:** A/OBR-006620/2024

vinculado a A/OBR-040570/2024

“Ejecución de construcción de Centros de Salud dependientes de la Gerencia Asistencial de Atención Primaria del Servicio Madrileño de Salud”

**Lote:** 1

### REUNIDOS

**De una parte:** Doña Laura Gutiérrez Barreno, Viceconsejera de Sanidad y Directora General del Servicio Madrileño de Salud, en uso de las atribuciones que como órgano de contratación me han sido conferidas por las disposiciones vigentes y en virtud de lo dispuesto en el Decreto 76/2023, de 5 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica básica de las Consejerías de la Comunidad de Madrid, y en el artículo 3.4) del Decreto 49/2003, de 3 de abril, por el que se aprueba el Reglamento General de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid.

**De otra parte:** D. José Miguel Válcarcel Armesto con DNI número 34256920F, actuando en nombre y representación de la empresa CONSTRUCTORA SAN JOSE, S.A. con NIF A36006666 y domicilio social en C/ Ronda de Poniente nº 11, 28760 Tres Cantos (Madrid), en virtud de las facultades que le confiere la escritura de apoderamiento ante el notario de D. JOSE ANGEL GOMEZ-MORAN ETCHART el día 07/09/2001, bajo el número 2202 de su protocolo.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad legal suficiente y convienen en suscribir la presente adenda al contrato de referencia.

### EXPONEN

**PRIMERA.-** Con fecha 15 de enero de 2025 se formalizó el contrato A/OBR-006620/2024 vinculado a A/OBR-040570/2024. En dicho documento:

**Donde dice:**

### CLÁUSULAS DEL CONTRATO

**TERCERA.-** El adjudicatario se compromete a adscribir a un Jefe de Obra por cada centro de salud (con titulación técnica de ingeniero, arquitecto o arquitecto técnico), dos jefes de producción por cada centro de salud (al menos con titulación universitaria técnica o grado o técnico superior en formación profesional especialidad edificación), Un responsable de Seguridad y Salud centro de salud (con titulación de arquitecto técnico, ingeniero en edificación o similar, o con Titulación habilitante), Un responsable de Calidad por centro de salud (al menos con titulación universitaria técnica o grado o formación acreditada en materia de control de calidad de materiales y obras de edificación), Un encargado de obra por cada centro de salud, de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Cláusulas



Gerencia Asistencial  
de Atención Primaria  
CONSEJERÍA DE SANIDAD

Administrativas Particulares que rige el contrato, teniendo estas adscripciones carácter de obligación esencial a los efectos previstos en el artículo 211.1.f de la LCSP.

Incluir compromiso criterio adscripción adicional – ver con rocío

**Debe decir:**

### CLÁUSULAS DEL CONTRATO

**TERCERA.-** El adjudicatario se compromete a adscribir a un Jefe de Obra por cada centro de salud (con titulación técnica de ingeniero, arquitecto o arquitecto técnico), dos jefes de producción por cada centro de salud (al menos con titulación universitaria técnica o grado o técnico superior en formación profesional especialidad edificación), un responsable de Seguridad y Salud por cada centro de salud (con titulación de arquitecto técnico, ingeniero en edificación o similar, o con Titulación habilitante), un responsable de Calidad por centro de salud (al menos con titulación universitaria técnica o grado o formación acreditada en materia de control de calidad de materiales y obras de edificación), un encargado de obra por cada centro de salud, todos ellos con dedicación total, de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el contrato, teniendo estas adscripciones carácter de obligación esencial a los efectos previstos en el artículo 211.1.f de la LCSP.

Además, según lo ofertado en el criterio cualitativo número 1, el adjudicatario se compromete a adscribir en las mismas condiciones a los siguientes medios personales adicionales: un jefe de obra adicional por cada centro, un jefe de producción adicional por cada centro, un responsable de seguridad y salud adicional por cada centro, un responsable de calidad por cada centro y un encargado adicional por cada centro.

Para la debida constancia de todo lo convenido y como manifestación expresa de aceptación, se firma esta ADENDA al contrato.

POR EL ADJUDICATARIO  
Fecha y firma:

POR LA ADMINISTRACIÓN:  
La Viceconsejera de Sanidad

